



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Engender, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Engender es una organización feminista nacional dedicada a la información, la investigación y el establecimiento de contactos en Escocia. La organización, creada en 1990, fue reconocida como entidad consultiva especial por el Consejo Económico y Social hace más de diez años. Su labor hace visible las repercusiones del sexismo en las mujeres, los hombres, los niños y la sociedad en general, así como en el desarrollo social, cultural, económico y político. Para ello, Engender pone de relieve las causas y los efectos de la desigualdad de la mujer, promoviendo la igualdad entre los géneros en las políticas y en la práctica e incrementando el poder y la influencia de las mujeres. Sus prioridades en materia de políticas son abordar la pobreza de la mujer y la violencia ejercida contra ella y promover su participación en la vida pública.

La organización trata de destacar los retos de su trabajo en el ámbito de la violencia contra la mujer en el territorio escocés. Escocia dispone de leyes, políticas y servicios que son independientes y distintos de los existentes en el resto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y que se han seguido desarrollando desde que se constituyó el Parlamento de Escocia en 1999 junto con un gobierno electo de Escocia, con sede en Edimburgo. Los servicios y políticas que rodean a las mujeres y los niños que sufren la violencia de los hombres en Escocia están en gran medida sometidos al control de los tribunales, los servicios de salud, la policía y las escuelas escoceses. Todas estas son instituciones diferenciadas, gestionadas por el gobierno de Escocia, que a menudo se pasan por alto en el examen que las Naciones Unidas llevan a cabo de los progresos realizados en materia de derechos humanos de la mujer en el Reino Unido. Por tanto, Engender trata de hacer visible la experiencia de las mujeres escocesas en los procesos de las Naciones Unidas, en particular aquellos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Desde hace tiempo, Escocia cuenta con un sector activo y eficaz dedicado a hacer frente a la violencia contra la mujer. Dicho sector es en gran medida responsable de la definición basada en el género de violencia contra la mujer que el gobierno de Escocia adoptó en 2000 como parte de su estrategia para abordar este tipo de violencia. Si bien la organización acoge favorablemente este enfoque basado en el género, tiene algunos comentarios que hacer acerca de una serie de esferas que requieren mejoras inmediatas y constantes.

Esferas prioritarias

Resultados en la justicia penal. Una peculiaridad del sistema de justicia penal de Escocia es el requisito de que todas las pruebas fundamentales presentadas en un proceso penal vengan respaldadas por dos fuentes. Se ha detectado que esta “corroboración” está detrás del hecho de que el 75% de las denuncias de violación no lleguen a los tribunales. Lord Carloway, en su examen del sistema de justicia penal, recomendaba que se mejorara el sistema sobre la base de la “calidad de las pruebas” en vez de la “cantidad de pruebas”. Engender opina que la corroboración representa un obstáculo a la mejora de la tasa de condenas por violación y otros delitos en los que se comete violencia contra la mujer. (Por ejemplo, actualmente se supone que la tasa de condenas por violación se sitúa aproximadamente en el 7%, sobre la base de las cifras más recientes presentadas por la Fiscalía de la Corona para el período de 2008 a 2009). La organización recomienda que el gobierno de

Escocia lleve a efecto las recomendaciones planteadas por el examen de Carloway en Escocia, relacionadas con el procesamiento de la violación y la agresión sexual, en particular la eliminación del requisito de dos fuentes de corroboración.

Derechos de las supervivientes a la intimidad y a estar libres de tratos inhumanos. Cuando las supervivientes de agresiones sexuales recurren al sistema de justicia penal, habitualmente se restringe su derecho a la intimidad, especialmente con relación a sus historiales médicos y sus antecedentes sexuales. El Estado tiene que proporcionar una mayor protección con respecto al acceso a los historiales médicos y antecedentes sexuales; asimismo, las supervivientes necesitan acceder a una representación que les permita reafirmar o defender sus derechos. El sistema actual no protege el derecho a la intimidad. La organización recomienda que el gobierno de Escocia aborde las amenazas a los derechos de las supervivientes a la intimidad y a la protección frente a tratos inhumanos en el procesamiento del abuso sexual y la violencia en la familia facilitando representación letrada.

Acceso a la justicia civil. Las mujeres que solicitan protección civil frente a exparejas que las maltratan tienen que pagar una contribución, con comprobación previa de los medios de vida, a las costas judiciales de la orden de protección. La investigación realizada a este respecto revela que esta medida constituye un obstáculo importante para que las mujeres puedan solicitar protección y que la imposibilidad de obtener órdenes de protección pone en riesgo la seguridad de las mujeres y sus hijos. La organización recomienda que el gobierno de Escocia elimine el requisito de contribuir a las costas de la asistencia jurídica en aquellos casos en que sea necesaria una orden de protección civil para proteger a una mujer contra el maltrato continuo por parte de su expareja.

Prostitución. Los estudios realizados en el Reino Unido sobre la prostitución indican que una mayoría de las personas que se dedican a la prostitución lo hace contra su voluntad: el 75% de las mujeres que practican la prostitución en el Reino Unido comenzaron a hacerlo cuando eran niñas, el 70% pasó un tiempo en acogimiento, y el 45% afirma haber sufrido abuso sexual dentro de la familia. El informe *Challenging Men's Demand for Prostitution in Scotland* se basaba en las entrevistas realizadas a 110 hombres que habían pagado por mantener relaciones sexuales con mujeres. Un tercio de estos hombres afirmaba que la prostitución les daba la oportunidad de tener “libertad para hacer todo lo que quisieran sin necesidad de preocuparse por las consecuencias”.

El estudio también indicaba que determinadas sanciones, impuestas de manera efectiva, podrían disuadir a posibles clientes de comprar servicios sexuales. La prostitución ha estado definida como una forma de violencia contra la mujer en Escocia desde 2000, pero poco se ha hecho para reducir su demanda. Durante algún tiempo, el sector dedicado a hacer frente a la violencia contra la mujer en Escocia ha defendido la necesidad de tipificar como delito la compra de servicios sexuales y de aportar recursos a programas de ayuda para abandonar la prostitución destinados a las mujeres, los hombres y los niños que la practican. Los beneficios son claros, y la experiencia de Suecia apunta de manera convincente a que este planteamiento reduce el daño y crea un ambiente hostil para la trata de personas. La organización recomienda que Escocia adopte medidas inmediatas para reducir la demanda de prostitución.

Mutilación genital femenina. Según cálculos prudentes, en el Reino Unido viven 62.000 mujeres pertenecientes a comunidades que practican la mutilación

genital femenina y, de ellas, alrededor del 61% ha sufrido mutilación o corre el riesgo de sufrirla. La distribución por edades de esta población implica que unas 15.000 de estas mujeres corren un alto riesgo de mutilación y que 13.000 tienen necesidades de salud muy concretas, derivadas de la mutilación que se les ha practicado.

A medida que en Escocia crece el número de mujeres inmigrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, aumenta también el riesgo potencial de que a una niña en Escocia se la mutile o de que a una niña que vive en Escocia se la envíe al país de origen durante las vacaciones para que se le practique la mutilación. No obstante, la naturaleza oculta de la mutilación genital femenina, los tabúes que rodean los debates sobre el sexo en las comunidades practicantes y la falta de conocimiento y entendimiento, en combinación con la sensibilidad racial o cultural de quienes se encargan de hacer cumplir la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina (Escocia) (2005), conllevan que hasta la fecha no haya habido ningún procesamiento ni ninguna orden de protección en relación con la mutilación genital femenina. La organización recomienda que el gobierno de Escocia haga cumplir la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina (Escocia) (2005) para impedir que se envíe a las niñas al extranjero de “vacaciones con mutilación genital femenina incluida” y para garantizar que aquellas que soliciten ayuda reciban una respuesta efectiva, ya que muchas de las propias mujeres interesadas habrán sufrido mutilación.

Pornografía e industria del sexo. Dados los considerables efectos que la pornografía y la industria del sexo (incluidos los clubes de *striptease* y de danzas sobre el regazo) tienen en la salud pública y la desigualdad entre los géneros, es necesario ejercer un liderazgo y adoptar medidas para poner fin a la “pornificación” de la sociedad escocesa. La organización recomienda que el gobierno de Escocia elabore y ejecute un plan para reducir las repercusiones de la pornografía y la influencia de la industria del sexo en Escocia.

Mujeres solicitantes de asilo. Dado que las investigaciones realizadas han mostrado que aproximadamente dos tercios de las mujeres solicitantes de asilo en el Reino Unido habrán sufrido violencia sexual o física, y que a las mujeres se les deniega sistemáticamente el asilo cuando huyen de la violencia ejercida contra ellas, Escocia tiene la responsabilidad moral de garantizar unos servicios de apoyo y defensa adecuados para las solicitantes de asilo y otras mujeres que denuncian haber padecido violencia doméstica y sexual en Escocia. La organización recomienda que el gobierno de Escocia proporcione un apoyo adecuado a las solicitantes de asilo.

Conclusión

Las repercusiones desproporcionadas y negativas que están teniendo en las mujeres tanto la recesión actual como los cambios que el Gobierno del Reino Unido están introduciendo en la tributación y en los planes de seguridad social ocasionarán, inevitablemente, aún más daño a las mujeres y los niños que sufren la violencia y reducirán su resiliencia. Engender espera que el gobierno de Escocia adopte medidas efectivas con prontitud para aliviar el daño aún mayor y las repercusiones desproporcionadas mencionados.